

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 120-2007  
(de 21 de agosto de 2007)

El Superintendente de Bancos Interino,  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994 de la Comisión Bancaria Nacional, se concedió Licencia General a GLOBAL BANK CORPORATION;

Que GLOBAL BANK CORPORATION ha solicitado a esta Superintendencia autorización para cerrar la Sucursal Global Plaza ubicada en Calle 50, cuyas operaciones se trasladarán a su Casa Matriz, ubicada en la Torre Global Bank de Calle 50;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de GLOBAL BANK CORPORATION no merece objeción.

RESUELVE

**ARTICULO ÚNICO:** Autorizase a GLOBAL BANK CORPORATION a cerrar a Partir del 1 de septiembre de 2007, la Sucursal de Global Plaza ubicada en Calle 50, cuyas operaciones se trasladarán a su Casa Matriz, ubicada en la Torre Global Bank de Calle 50.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ventiún (21) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier  
Superintendente de Bancos